



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	110013337042-2021-00133-00
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA CASTAÑO SOTO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
ACCIÓN:	TUTELA
DERECHOS:	IGUALDAD Y MÍNIMO VITAL

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL

Surtido el trámite del recurso de alzada presentado por la accionante en contra de la sentencia de primera instancia, mediante providencia del 3 de agosto de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió declarar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 22 de junio de 2021, inclusive, a fin de vincular a la señora DANIELA RAMÍREZ CASTAÑO.

Por tanto, se obedecen y cumplen las órdenes del superior funcional, procediendo a vincular a la señora DANIELA RAMÍREZ CASTAÑO, a quien le asiste un interés legítimo y directo en los resultados de este proceso. con respecto a la petición realizada por la parte accionante. La ciudadana vinculada tendrá la oportunidad de manifestarse respecto de las pretensiones de la señora LUZ ADRIANA CASTAÑO SOTO, ejercer su derecho de defensa y solicitar o allegar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que anuló la sentencia de primera instancia..

Segundo.- VINCULAR al tramite de la acción de la referencia a la **señora DANIELA RAMÍREZ CASTAÑO**, para que integre el contradictorio.

Tercero.- NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido de la presente decisión a las partes y a la vinculada, entregándole a esta última también copia del expediente judicial de tutela, para que en el término de los tres (03) días siguientes a la comunicación le dé contestación, ejerza su derecho de defensa y solicite o allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Cuarto.- MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19: Todo memorial, escrito, prueba o documento debe ser enviado **únicamente** al correo electrónico del despacho: jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co.

No se reciben documentos en físico, solo virtuales. Se solicita escribir en el asunto: "**2021-133 TUTELA**", y en lo posible enviar archivos DOC, DOCX, o PDF livianos Max 500 k, verificar que los PDF no tengan páginas en blanco y tengan calidad para envío por correo. Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

mojicadelahozasociados@gmail.com

notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

presocialesmdn@mindefensa.gov.co

pressociales@mindefensa.gov.co

adrianacastao65@yahoo.com

La Secretaría del Juzgado presta atención al público mediante el número de teléfono 313 489 53 46 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

